

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2024- OGESS-  
AH/CS.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE  
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES  
SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD  
CEDRO, PUESTO DE SALUD CHALLUAYACU, PUESTO DE  
SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD JORGE CHAVEZ Y  
PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SHAPAJA, – REGIÓN  
SAN MARTÍN.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

⑤

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
RUC N° : 20531320574  
Domicilio legal : JR. JORGE CHÁVEZ CDRA. 7 S/N – TOCACHE.  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : log.saludaltohuallaga@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD CEDRO, PUESTO DE SALUD CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD JORGE CHAVEZ Y PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SHAPAJA, – REGIÓN SAN MARTÍN.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	U/M	CANTIDAD
Ítem Paquete	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD CEDRO – TOCACHE - REGIÓN SAN MARTÍN".	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD CHALLUAYACU – TOCACHE - REGIÓN SAN MARTÍN".	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PORVENIR– TOCACHE - REGIÓN SAN MARTÍN".	Servicio	1.00
	"Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD JORGE CHAVEZ – TOCACHE - REGIÓN SAN MARTÍN".	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SHAPAJA – TOCACHE - REGIÓN SAN MARTÍN".	Servicio	1.00

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud y Aprobación de Expediente (Formato N° 02) N° 001-2024-OGESS-AH/D**, de fecha 18 de abril de 2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR.



**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos que se determinara en el siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Ítem Paquete	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Elementos no Estructurales, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Puesto de Salud Cedro – Tocache - Región San Martín".	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de Trabajos.
	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Elementos no Estructurales, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Puesto de Salud Challuayacu–Tocache - Región San Martín".	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de Trabajos.
	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Elementos no Estructurales, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Puesto de Salud Porvenir – Tocache - Región San Martín".	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de Trabajos.
	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Elementos no Estructurales, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Puesto de Salud Jorge Chávez – Tocache - Región San Martín".	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de Trabajos.
	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Elementos no Estructurales, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas del Puesto de Salud Santa Rosa de Shapaja – Tocache - Región San Martín".	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de Trabajos.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos soles), por el costo de la reproducción de bases en caja de la entidad, sito en el Jr. Jorge Chávez Cdra. 7 S/N Tocache, y será recogido en la Oficina de Logística de la OGESS Alto Huallaga.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nª 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nª 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley Nª 31955 Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley Nª 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nª 344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley Nª 30225
- Directiva Nª 04-2019-OSCE-CD , Resumen Ejecutivo.
- Directiva Nª 02-2019 del Plan Anual de contrataciones.
- Decreto Legislativo Nª 1444 Modifica Ley Nª 30225.
- TUO de la Ley Nª 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nª 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nª 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo Nª 350-2015-EF.
- Decreto Supremo Nª 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo Nª 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nª 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nª 162-2021-EF. que modifica el Reglamento de la Ley Nª 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nª 344-2018-EF).
- Decreto Supremo Nª 234-2022-EF. que modifican el Reglamento de la Ley Nª 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nª 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10**.

#### **Advertencia**

*El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, ubicada en el JR. JORGE CHAVEZ CUADRA. 7 S/N - TOCACHE – SAN MARTIN, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales al periodo ejecutado por cada ítem paquete, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

**Ítem paquete 1: Contratación de la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN’**

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
<b>Primer</b>	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
<b>Segundo</b>	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%



**Ítem paquete 2: Contratación de la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN’**

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
<b>Primer</b>	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
<b>Segundo</b>	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

**Ítem paquete 3: Contratación de la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN’**

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
<b>Primer</b>	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
<b>Segundo</b>	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

**Ítem paquete 4: Contratación de la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN’**

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
<b>Primer</b>	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual



<b>Segundo</b>	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

**Ítem paquete 5: Contratación de la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN’**

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
<b>Primer</b>	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
<b>Segundo</b>	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura emitiendo su conformidad, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor detallando las partidas ejecutadas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, ubicada en el JR. JORGE CHAVEZ CUADRA. 7 S/N - TOCACHE – SAN MARTIN, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

**TERMINOS DE REFERENCIA**

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**  
 Unidad Ejecutora N° 403/ OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

2. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Oficina de Gestión de Servicios De Salud Alto Huallaga  
 RUC N° : 20531320574  
 Domicilio legal : Jr. Jorge Chavez Cdr. 7 S/N  
 Teléfono: : 042-562509  
 Correo electrónico: : og.saludaltohuallaga@gmail.com

3. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios:

Item	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	Servicio	1.00
Item Paquete	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN'	Servicio	1.00
	Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	Servicio	1.00



*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar en buenas condiciones los ambientes de los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO , PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN', con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas del servicio en beneficio de su público objetivo, se describe a continuación el distrito, provincia y departamento:

OBJETO	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	CEDRO	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	CHALLUAYACU	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	PORVENIR	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN'	JORGE CHAVEZ	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'	SANTA ROSA DE SHAPAJA	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN



**5. ANTECEDENTES**

5.1. Debido al desgaste ocasionado sobre los elementos y componentes de infraestructura, producido del uso normal, falta de mantenimiento, desgaste natural, accidentes, uso inadecuado o factores ambientales, en tal sentido se da la necesidad de mantenimiento de infraestructura general del PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE

EST. ARIANNA ARÉVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





## DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

5.2. La OGESS AH, con sus 4 Micro Redes de Salud Tocache, Progreso, Pólvora y Uchiza cuenta con 34 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, siendo los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO , PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN', la que se está interviniendo en razón a un mejoramiento integral, cerrando las brechas de infraestructura de salud y brindando mejores condiciones del servicio de salud que presta a la población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.

5.3. Los servicios ha realizar son los siguientes

Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

- Colocación de cielorraso DryWall en veredas exteriores del establecimiento.
- Cambio de accesorios sanitarios de los servicios higiénicos del establecimiento de salud.
- Implementación de techo de estructura de madera en ambiente demostrativo.
- Limpieza y desinfección de biodigestor existente
- Cambio del sistema eléctrico parcial del establecimiento de salud.
- Pintado de muros exteriores y cerco perimétrico del establecimiento de salud.

Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

- Desmontaje y colocación de cobertura nueva de plancha galvanizada Aluzinc repintado rojo.
- Pintado de cielorraso, muros y zócalos del establecimiento de salud.
- Cambia de accesorios sanitarios de los servicios higiénicos del establecimiento de salud.
- Implementación de techo de estructura de madera en área de medicina y almacén
- Cambio del sistema eléctrico general del establecimiento de salud
- Cambio de ventanas de vidrios y colocación de protección metálico

Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

- Desmontaje y colocación de cobertura nueva de plancha galvanizada Aluzinc repintado rojo
- Pintado de cielorraso, muros y zócalos del establecimiento de salud.
- Cambio de accesorios sanitarios de los servicios higiénicos del establecimiento de salud.

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ER. ARIANDO AREVALO VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557





## DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mantenimiento de accesorios y equipos del sistema de almacenamiento de agua (tanque elevado)
- Cambio del sistema eléctrico general del establecimiento de salud.
- Cambio de ventanas de vidrios y colocación de protección metálico

Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"

- Desmontaje y colocación de cobertura nueva de plancha galvanizada Aluzinc repintado rojo.
- Pintado de cielorraso, muros y zócalos del establecimiento de salud.
- Cambio de accesorios sanitarios de los servicios higiénicos del establecimiento de salud.
- Mantenimiento de accesorios y equipos del sistema de almacenamiento de agua (tanque elevado)
- Cambio del sistema eléctrico general del establecimiento de salud.
- Colocación de cerámicos en pisos de ambientes interiores.

Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"

- Desmontaje y colocación de cobertura nueva de plancha galvanizada Aluzinc repintado rojo
- Colocación de canaletas metálicas para evaluación de aguas pluviales
- Pintado de cielorraso, muros y zócalos de establecimiento de salud
- Colocación de sistema eléctrico general en el interior del establecimiento de salud
- Cambio de accesorios sanitarios de los servicios higiénicos del establecimiento de salud
- Reposición de luminarias en el bloque 02 del establecimiento de salud
- Implementación de muros de tabiquería Drywall



5.4. En ese contexto la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga de la región San Martín, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento de los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes.

### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de un proveedor especializado para ejecutar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LOS PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"

EMERSON ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**6.1. Objetivo General**

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes de los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

**6.2. Objetivos Especificos**

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones de los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN', en cuanto a los riesgos advertidos en coberturas internas, elementos de protección y aspecto estético del establecimiento que se menciona en el ítem. 6.1 y las cuales será debidamente detalladas en la memoria descriptiva y anexos.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad del establecimiento.
- Mejorar los elementos arquitectónicos de los ambientes de los PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'
- Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine la orden de servicio o los consignados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LOS PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO, PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR, PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ y PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'. la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de los siguientes servicios el cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- Ítem paquete 1: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	g/b	1.00

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERICK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR	glb	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASOS	m2	20.84
01.02.03	DESMONTAJE DE CUMBRERAS	m	23.00
01.02.04	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m2	240.03
01.02.05	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	299.21
01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	1.00
02	MANTENIMIENTO DE ELEMNTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.01.01	CORREAS DE MADERA 2"x2' x3.00M	p2	299.21
02.02	COBERTURAS		
02.02.01	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m2	240.03
02.03	CUMBRERAS		
02.03.01	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m	23.00
02.04	CIELO RASOS		
02.04.01	CIELO RASO CON PLANCHA DE FIBRACEMTO E=4MM	m2	20.84
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.01	PISO DE CERAMICO DE 45X45CM. ANTIDESLIZANTE	m2	21.16
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10CM.	m	24.20
02.06	MESAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.01	MESA DE CONCRETO 0.80X0.80M	und	1.00
02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m2	2.60
02.07.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INTERIORES	und	10.00
02.07.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EXTERIORES	und	2.00
02.08	CARPINTERIA METALICA		
02.08.01	VENTANA METALICA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM TRANSPARENTE	m2	9.79
02.08.02	PROTECTOR METALICO DE VENTANA SEGUN DISEÑO	m2	23.08
02.09	PINTURAS		
02.09.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	135.30
02.09.02	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	549.30
02.09.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	199.66
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	und	1.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	6.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	4.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	2.00
03.02	ALMACENAMIENTO DE AGUA		
03.02.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO VOL=1000LT INC. ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE AGUA	und	1.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC DE 1/2"	pto	1.00
03.04	DESAGUE Y VENTILACION		



*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC DE 2"	pto	1.00
03.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA TRAPEZOIDAL PARA AGUA DE LLUVIA D=8"	m	46.00
03.05.02	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	20.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	22.00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE INC. TOMA SCHUKO	pto	23.00
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
04.04.01	TUBERIA PVC SELL-ELECTRICAS DE 3/4"	m	75.00
04.05	CONDUCTORES Y CABLES		
04.06	CONDUCTORELECTRICO N°14 THW	m	280.00
04.07	CONDUCTORELECTRICO N°12 THW	m	360.00
04.08	TABLEROS Y LLAVES		
04.08.01	TABLERO TD-1	und	1.00
04.09	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.09.01	FOCO LED BULBO 16W E27	und	5.00
04.09.02	FOCO LED 60W E27	und	17.00
04.10	POZO A TIERRA		
04.10.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05	VIARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
05.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	200.00

**ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se procederá con la implementación de una losa techada con estructura metálica en ambiente demostrativo.

Se procederá con el pintado de muros exteriores del establecimiento de salud, así como pintado de cerco perimétrico de la fachada frontal.

También se hará el cambio de todos los accesorios sanitarios de los lavatorios de losa, tanque bajo y duchas, los que se encuentran inoperativos actualmente.

Además, se cambiara parcialmente el sistema eléctrico del establecimiento de salud

Se procederá con la implementación de lavatorios de acero y lavatorios de losa en ambientes interiores del establecimiento.

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.



*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 267557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

- ítem paquete 2: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE CHALLUAYACU	glb	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASOS		
01.02.03	DESMONTAJE DE CUMBRERAS	m2	59.80
01.02.04	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m	16.25
01.02.05	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	m2	187.20
01.02.06	DESMONTAJE DE MUROS DE MADERA EXISTENTES	p2	218.72
01.02.07	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m2	34.05
02	MANTENIMIENTO DE ELEMNTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.01.01	COLUMNA METALICA DE TUBO CUADRADO 100CMX100CMX3MM	m	13.20
02.01.02	TIJERAL DE ACERO SEGUN DISEÑO T-1	und	2.00
02.01.03	CORREA METALICA (40X85MM E=1.5MM)	m	66.50
02.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.02.01	CORREAS DE MADERA 2" X2" X3.00M		
02.03	COBERTURAS	p2	218.72
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m2	249.50
02.04	CUMBRERAS		
02.04.01	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m	21.00



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*(Signature)*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.05	CIELO RASOS		
02.05.01	CIELO RASO CON PLANCHA DE FIBRACEMTO E=4MM	m2	92.50
02.06	MUROS Y TABIQUES DRYWALL		
02.06.01	MURO DRYWALL DOS CARAS E=0.12M	m2	30.07
02.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.07.01	PISO DE CERAMICO DE 45X45CM. ANTIDESLIZANTE	m2	32.82
02.07.02	ZOCALO DE CERAMICA	m2	35.40
02.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.08.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INTERIORES	und	10.00
02.08.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EXTERIORES	und	1.00
02.09	CARPINTERIA METALICA		
02.09.01	VENTANA METALICA CON VIDRIO LAMINADO DE 8MM TRANSPARENTE	m2	4.44
02.09.02	PROTECTOR METALICO DE VENTANA SEGUN DISEÑO	m2	5.07
02.10	PINTURAS		
02.10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	210.87
02.10.02	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	440.99
02.10.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	145.90
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS DE LOSA INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE ACERO INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	3.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	3.00
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	1.00
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC DE 1/2"	pto	1.00
03.03	DESAGUE Y VENTILACION		
03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC DE 2"	pto	1.00
03.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA TRAPEZOIDAL PARA AGUA DE LLUVIA D=8"	m	42.00
03.04.02	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	20.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	18.00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE INC. TOMA SCHUKO	pto	25.00
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
04.04.01	TUBERIA PVC SELL-ELECTRICAS DE 3/4"	m	40.00
04.05	CONDUCTORES Y CABLES		
04.05	CONDUCTORELECTRICO N°14 THW	m	200.00
04.07	CONDUCTORELECTRICO N°12 THW	m	330.00
04.08	TABLEROS Y LLAVES		
04.08.01	TABLERO TD-1	und	1.00



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Signature]*  
ERIK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.09	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.09.01	FOCO LED BULBO 16W E27	und	5.00
04.09.02	FOCO LED 50W E27	und	13.00
04.10	POZO A TIERRA		
04.10.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05	VIARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
05.01.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE FI EVADO VOL=1000L T INC ACCESORIOS	und	1.00
05.01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	200.00

**ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se procederá con el cambio de calaminas deterioradas de toda cobertura existente con plancha galvanizada Aluzinc repintado rojo y sus respectivas cumbreras.

Se implementará un techo de estructura metálica en el ambiente de medicina y almacén además de la colocación de muros DRYWALL, piso cerámico y ventanas de vidrio.

También se hará el cambio de todos los accesorios sanitarios de los laboratorios de losa tanque bajo y duchas los que se encuentren inoperativos actualmente

Además, se cambiará todo el sistema eléctrico general del establecimiento de salud

Se procederá con el cambio de ventanas de mallas a ventanas de vidrios con sus respectivos protectores metálicos

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

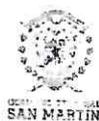
- ítem paquete 3: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.



*ERIK ARMANDO AREVALO VASQUEZ*  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN**

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR	gb	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELO RASOS	m2	20.84
01.02.03	DESMONTAJE DE CUMBRERAS	m	23.00
01.02.04	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m2	240.03
01.02.05	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	200.21
01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	1.00
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.01.01	CORREAS DE MADERA 2X2X3 MM.	p2	200.21
02.02	COBERTURAS		
02.02.01	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m2	240.03
02.03	CUMBRERAS		
02.03.01	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m	23.00
02.04	CIELO RASOS		
02.04.01	CIELO RASO CON PLANCHA DE FIBRA CEMENTO 8x40MM	m2	20.84
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.01	PISO DE CERAMICO DE 45X45CM. ANTIDESLIZANTE	m2	21.16
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 8x10CM.	m	24.20
02.06	MESAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.01	MESA DE CONCRETO 60x60x80MM	und	1.00
02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m2	2.50
02.07.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INTERIORES	und	10.00
02.07.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EXTERIORES	und	2.00
02.08	CARPINTERIA METALICA		
02.08.01	VENTANA METALICA CON VIDRIO LAMINADO DE BIM TRANSPARENTE	m2	9.79
02.08.02	PROTECTOR METALICO DE VENTANA SEGUN DISEÑO	m2	23.08
02.09	PINTURAS		
02.09.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	135.30
02.09.02	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	549.30
02.09.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	199.36
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACO	und	1.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	6.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	4.00



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*ERIK ARMANDO AREVALO VASQUEZ*  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	2.00
03.02	ALMACENAMIENTO DE AGUA		
03.02.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO VOL=1000LT INC. ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE AGUA	und	1.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC DE 1/2"	plu	1.00
03.04	DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC DE 2"	plu	1.00
03.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA TRAPEZOIDAL PARA AGUA DE LLUVIA D=8"	m	46.00
03.05.02	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	20.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	plu	22.00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	plu	14.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE INC. TOMA SCHUKO	plu	23.50
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
04.04.01	TUBERIA PVC SELL-ELECTRICAS DE 3/4"	m	75.00
04.05	CONDUCTORES Y CABLES		
04.06	CONDUCTORELECTRICO N°14 THW	m	280.00
04.07	CONDUCTORELECTRICO N°12 THW	m	399.00
04.08	TABLEROS Y LLAVES		
04.08.01	TABLERO TD-1	und	1.00
04.09	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.09.01	FOCO LED BULBO 15W E27	und	5.00
04.09.02	FOCO LED 5W E27	und	17.00
04.10	POZO A TIERRA		
04.10.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
05.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	200.00



ACTIVIDADES A EJECUTAR

Se procederá con el cambio de caíminas deterioradas de toda la cobertura existente con plancha galvanizada Aluzinc repintado roja y sus respectivas cumbresras.

También se dará el mantenimiento general de accesorios y equipos del sistema de almacenamiento de agua (tanque elevado)

ERIK ARMANDO REVALO VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 237557

También se hará el cambio de todos los accesorios sanitarios de los lavatorios de losa, tanque bajo y duchas, los que se encuentran inoperativos actualmente.

Además, se cambiará todo el sistema eléctrico general del establecimiento de salud

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se procederá con el cambio de ventanas de mallas a ventanas de vidrios con sus respectivos protectores metálicos

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/o Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

- Ítem paquete 4: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE JORGE CHAVEZ	gb	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CUMBREJAS	m	21.10
01.02.03	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m2	276.41
01.02.04	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	240.59
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.01.01	CORREAS DE MADERA 2"x3"x30MM	p2	240.59
02.02	COBERTURAS		
02.02.01	COBERTURA CON PLANCHAS GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m2	276.41
02.03	CUMBREJAS		
02.03.01	CUMBREJERA DE PLANCHAS GALVANIZADA AZULINO REPINTADO ROJO	m	21.10
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

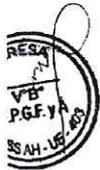




**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.01	PISO DE CERAMICO DE 45X45CM ANTIDESLIZANTE	m2	87,91
02.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10CM	m	74,40
02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.05.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INTERIORES	und	10,00
02.05.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EXTERIORES	und	2,00
02.06	PINTURAS		
02.06.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	131,42
02.06.02	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	449,83
02.06.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	175,20
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	und	3,00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	3,00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	3,00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	1,00
03.02	ALMACENAMIENTO DE AGUA		
03.02.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO VOL=1000LT INC. ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE AGUA	und	1,00
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA TRAPEZOIDAL PARA AGUA DE LLUVIA D=8"	m	42,20
03.03.02	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	20,00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	21,00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	15,00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE INC. TOMA SCHUKO	pto	24,00
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
04.04.01	TUBERIA PVC SELL-ELECTRICAS DE 3/4"	m	60,00
04.05	CONDUCTORES Y CABLES		
04.05.01	CONDUCTOR ELECTRICO N°14 THW	m	300,00
04.05.02	CONDUCTOR ELECTRICO N°12 THW	m	360,00
04.06	TABLEROS Y LLAVES		
04.06.01	TABLERO TD-1	und	1,00
04.07	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.07.01	FOCO LED BULBO 16W E27	und	5,00
04.07.02	FOCO LED 60W E27	und	15,00
04.08	POZO A TIERRA		
04.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1,00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
05.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	200,00



**ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se procederá con el cambio de calaminas deterioradas de toda la cobertura existente con plancha galvanizada Aluzino repintado rojo y sus respectivas cumbres.

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

También se dará el mantenimiento general de accesorios y equipos del sistema de almacenamiento de agua (tanque elevado)

También se realizará el cambio de todos los accesorios sanitarios de los lavatorios de losa tanque bajo y duchas, los que se encuentran inoperativos actualmente.

Además, se cambiará todo el sistema eléctrico general del establecimiento de salud

Se procederá con la colocación de pisos de cerámico en ambientes interiores del establecimiento de salud

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.



• ítem paquete 5: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE ROSA DE SHAPAJA	gb	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CHIMNECAS	m	22.75

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERR ARMBEAO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

**OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Unid.	Metrado
01.02.03	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINAS	m2	364.00
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MAQUERA INC. RESANES	und	1.00
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	COBERTURAS		
02.01.01	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA AZUL INC REPINTADO ROJO	m2	364.00
02.02	CUMBRERAS		
02.02.01	CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADA AZUL INC REPINTADO ROJO	m	22.75
02.03	MUROS Y TABIQUES DRYWALL		
02.03.01	MURO DRYWALL DOS CARAS E=0.12M	m2	12.58
02.04	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE (1.00x2.00)	und	1.00
02.04.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INTERIORES	und	13.00
02.04.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EXTERIORES	und	1.00
02.05	PINTURAS		
02.05.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	297.76
02.05.02	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	537.72
02.05.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	170.25
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO DOS PIZAS INC. ACC.	und	1.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	und	1.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	5.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	4.00
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	2.00
03.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA TRAPEZOIDAL PARA AGUA DE LLUVIA D=8"	m	45.50
03.02.02	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	10.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	plu	22.00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pla	15.00
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pla	15.00
04.03	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE	plu	31.00
04.03.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE BIPOLAR DOBLE INC. TOMA SCHUKO	plu	31.00
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
04.04.01	TUBERIA PVC SELL-ELECTRICAS DE 3/4"	m	230.00
04.05	CONDUCTORES Y CABLES		
04.05.01	CONDUCTOR ELECTRICO N°14 THW	m	420.00
04.05.02	CONDUCTOR ELECTRICO N°12 THW	m	420.00
04.06	CONDUCTOR ELECTRICO N°10 THW	m	160.00
04.07	TABLEROS Y LLAVES		
04.07.01	TABLERO TD-1	und	1.00
04.08	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.08.01	FOCO LED BULBO 18W E27	und	3.00
04.08.02	FOCO LED 50W E27	und	19.00
04.09	POZO A TIERRA		
04.09.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*ERR. ARMANDO AKEVALO VASQUEZ*  
INGENIERO CIVIL  
O.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05	VARIOS		
05 01	IMPLEMENTACION DE TRAGALUZ EN EL BAÑO PUBLICO DE OROO RIM	und	1.00
05 02	CONEXION DEL SISTEMA INTERNO DE DESAGUE A LA RED PUBLICA EXISTENTE	gls	1.00
05 03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	300.00

**ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se procederá con el cambio de calaminas deterioradas de toda la cobertura existente con plancha galvanizada Aluzinc repintado roja y sus respectivas cumbreras.

Se procederá también con la colocación de canaletas galvanizadas para evacuación de aguas pluviales.

Se procederá con la colocación de muros divisores de DryWall, y colocación de puertas interiores

También se hará el cambio de todos los accesorios sanitarios de los lavatorios de losa, tanque bajo y duchas, los que se encuentran inoperativos actualmente

Por último, se implementará el cambio de sistema eléctrico total, así como cambio de luminaria y accesorios eléctricos.

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/o Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

**7.1. PLAN DE TRABAJO**

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad. Ver Formato del Anexo N° 5.



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

**7.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

El Proveedor presentará un listado general de los diferentes equipos como:

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
cuerpo de andamio.	01
compresora de 24 litros - 2hp.	01
mezcladora de 8 pie	01
taladro grande.	01
amoladora grande	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**7.2.2. CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL CLAVE**

**7.2.2.1. PERSONAL REQUERIDO**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
01 especialista Electricista	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Signature]*  
 EFR. ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 267357





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
05 peones	---	Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público o privado

**Capacitación del personal Clave**

CARGO	PROFESION	CAPACITACION
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado y habilitado	Capacitación por 100 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 especialista Electricista	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas

**7.2.2.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA**

- Son aquellos que desempeñan actividades cuya ejecución no requiere estudios ni experiencia previa, según el régimen de construcción civil lo categoriza: 01 Peón.



**7.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Se indico en el numeral 6.3.2

**7.2.4. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor deberá acreditar de acuerdo a los requisitos de calificación

**7.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

7.3.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.

7.3.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.

7.3.3. Información técnica específica.

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





## DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.3.4. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 7.3.5. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 7.3.6. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.
- 7.4. **REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**  
De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.
- 7.5. **NORMAS TÉCNICAS**  
Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - NTS 113-MINSA/DGEM.
  - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Otras normas vigentes.
- 7.6. **IMPACTO AMBIENTAL**  
El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza durante y al finalizar el mantenimiento (ver partida limpieza final de la obra), y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
- Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.
- 7.7. **SEGUROS**  
El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Debiendo adjuntar **UNA DECLARACIÓN JURADA** asumiendo la responsabilidad.



El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERM. ARMANDO REVALO VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Unidad Ejecutora N° 403 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga o de la DIRESA inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**7.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

OBJETO	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"	CEDRO	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	30 (Treinta) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"	CHALLUAYACU	POLVORA	TOCACHE	SAN MARTIN	30 (Treinta) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"	PORVENIR	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	30 (Treinta) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"	JORGE CHAVEZ	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	30 (Treinta) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Handwritten Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OBJETO	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCION
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"	SANTA ROSA DE SHAPAJA	UCHIZA	TOCACHE	SAN MARTIN	30 (Treinta) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.

**7.9. RESULTADOS ESPERADOS**

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar 03 ejemplares del INFORME TÉCNICO del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- ✓ Panel fotográfico (antes, durante, después)
- ✓ Planos (ejecución del servicio)

El proveedor realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la entidad.

**7.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el responsable de Mantenimiento de infraestructura de salud/ OGESS ALTO HUALLAGA, con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.



*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





## DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas, como limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la OGESS ALTO HUALLAGA (Área de Logística y/o el Área de Mantenimiento de Infraestructura) y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de actividades.

El proveedor deberá comunicar en el Informe Técnico del Servicio ejecutado el Programa de Mantenimiento, posterior a la prestación de su servicio y su frecuencia, según el tipo de componente, a fin de que el área usuaria tome las provisiones para la mantención de la infraestructura.

### 7.11. GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

### 7.12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

### 7.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 7.13.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el responsable de Mantenimiento de Infraestructura o quien haga sus veces proporcionando datos personales, profesión (Ingeniero o Arquitecto), teléfono y correo, para la supervisión y recepción respectivamente.

#### 7.13.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El comité para la supervisión y recepción del servicio será conformada por la Dirección De Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Logística, Área usuaria, Representante de la Red de Salud o quien haga sus veces juntamente con el personal que designe el Área de Mantenimiento de Infraestructura, realizarán la supervisión del servicio contratado; verificarán que se cumplan las actividades en su totalidad, con el

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

objeto de suscribir el Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, ya sea el caso.

**7.13.3. SUBSANACION DE OBSERVACIONES**

El Proveedor al tener observación alguna en el servicio culminado por parte de representantes del **COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO** o quien haga sus veces, tendrá un plazo de 03 (tres) días calendarios para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva, conjuntamente con el comité.

**7.13.4. CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La conformidad de la prestación será emitida por el **COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**, para lo cual suscribirá formato del Anexo N° 8: **Acta de Culminación y Recepción del Servicio**, con el visto bueno del representante de la DIRESA (Especialista Temático en Inversiones en Salud – Oficina de Planeamiento y presupuesto Sectorial).

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- ✓ Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- ✓ Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- ✓ Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año, según formato Apéndice 10.

**7.14. VICIOS OCULTOS**

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

**7.15. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales al periodo ejecutado por cada ítem Paquete conforme al siguiente detalle:

Ítem paquete 1: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-1 CEDRO • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

Ítem paquete 2: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 CHALLUAYACU • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 3: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 PORVENIR • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN'

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 4: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL DEL PUESTO DE SALUD 1-1 JORGE CHAVEZ • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN'

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO MASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N.º 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**  
 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Total	100%
-------	------

Ítem paquete 5: Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-1 SANTA ROSA DE SHAPAJA • RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Se realizará el pago respectivo al proveedor, al concluir el servicio (Último entregables) de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 6.10.
- Comprobante de pago.
- Validez de comprobante.
- Constancia del RNP.
- Consulta RUC.
- Conformidad de Comité.
- Constancia de póliza de SCTR.
- Factura
- Número de Cuenta de abono (CCI).
- Adjuntar contrato original.
- Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, según formato apéndice 8.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un Acta de Inspección y/o Observación del Servicio, según apéndice 8, las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.
- Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, según Anexo N° 9;
- Formato de Carta de Garantía, según Anexo N° 10.

7.16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días o  
 F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*(Signature)*  
 ERR. ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 267557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

**7.17. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N.º	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico serán sujetos a penalidad.

**NOTA:** Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

**7.18. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

*[Firma]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**7.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**CADA ITEM PAQUETE CUENTA CON SU EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**8. ANEXOS**

**8.1. ESTUDIOS TÉCNICOS.**

- 8.1.1. Anexo N° 1: Memoria Descriptiva
- 8.1.2. Anexo N° 2: Características Técnicas
- 8.1.3. Anexo N° 3: Metrados
- 8.1.4. Anexo N° 4: Presupuesto
- 8.1.5. Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución
- 8.1.6. Anexo N° 6: Planos
- 8.1.7. Anexo N° 7: Panel Fotográfico.

**8.2. DOCUMENTOS DE APOYO**

- 8.2.1. Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio
- Anexo N° 8: Acta de Inspección y/u Observación del Servicio
- Anexo N° 8: Acta de Culminación y Entrega del Servicio
- 8.2.2. Anexo N° 9: Formato de Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales Reemplazados
- 8.2.3. Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía.
- 8.2.4. Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable
- 8.2.5. Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal.

  
ERICK ARMANDO AREVALO VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 267557

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. 403  
INFRAESTRUCTURA  
C.P.C. Percy Donald Albuquerque Cepeda  
CCPSM: 39-631  
DIRECTOR

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>cuerpo de andamio.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>compresora de 24 litros - 2hp.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>mezcladora de 8 pie</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>taladro grande.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>amoladora grande</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	cuerpo de andamio.	01	compresora de 24 litros - 2hp.	01	mezcladora de 8 pie	01	taladro grande.	01	amoladora grande	01
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
cuerpo de andamio.	01												
compresora de 24 litros - 2hp.	01												
mezcladora de 8 pie	01												
taladro grande.	01												
amoladora grande	01												
	Acreditación:												
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.												
	Importante												
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puedan estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>												
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>05 peones</td> <td>----</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado	01 especialista Electricista	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	05 peones	----				
CARGO	PROFESIÓN												
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado												
01 especialista Electricista	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista												
05 peones	----												
	Acreditación:												
	El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.												
	Importante para la Entidad												
	<i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>												



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las certificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

GARGO	CAPACITACIÓN
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Capacitación por 100 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul>

Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**



*[Signature]*  
 ERIC ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
05 peones	Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público o privado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO GÓZVALO VÁSQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
 INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,000.00 Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y Acondicionamiento de elementos de estructura y/o reparación de infraestructura de salud pública en puestos de salud de primer nivel I-1 o Nivel 1-2. Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) LIMPIEZA FINAL DE OBRA ii) TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD iii) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL iv) TECHO ESTRUCTURA METALICA v) TRABAJOS PRELIMINARES vi) TABLEROS Y LLAVES</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.

ERIK ARMANDO AREVALO VÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 287557





**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO HUALLAGA  
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ERM ADRIANO AREVALO VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 287557

U.E. 403/OGESS ALTO HUALLAGA/MANT. INFRA.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p>Requisitos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>cuerpo de andamio.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>compresora de 24 litros - 2hp.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>mezcladora de 8 pie</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>taladro grande.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td><b>amoladora grande</b></td> <td><b>01</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	cuerpo de andamio.	01	compresora de 24 litros - 2hp.	01	mezcladora de 8 pie	01	taladro grande.	01	<b>amoladora grande</b>	<b>01</b>
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
cuerpo de andamio.	01												
compresora de 24 litros - 2hp.	01												
mezcladora de 8 pie	01												
taladro grande.	01												
<b>amoladora grande</b>	<b>01</b>												
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b></td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado</td> </tr> <tr> <td><b>01 especialista Electricista</b></td> <td>Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td><b>05 peones</b></td> <td>----</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</p>	CARGO	PROFESIÓN	<b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado	<b>01 especialista Electricista</b>	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	<b>05 peones</b>	----				
CARGO	PROFESIÓN												
<b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado												
<b>01 especialista Electricista</b>	Técnico Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista												
<b>05 peones</b>	----												



	<p>profesional requerido.</p> <p>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="351 593 1380 1232"> <thead> <tr> <th data-bbox="351 593 638 649">CARGO</th> <th data-bbox="638 593 1380 649">CAPACITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="351 649 638 952"> <p><b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b></p> </td> <td data-bbox="638 649 1380 952"> <p>Capacitación por 100 Horas lectivas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="351 952 638 1232"> <p><b>01 especialista Electricista</b></p> </td> <td data-bbox="638 952 1380 1232"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>• curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	CARGO	CAPACITACION	<p><b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b></p>	<p>Capacitación por 100 Horas lectivas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>	<p><b>01 especialista Electricista</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>• curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
CARGO	CAPACITACION						
<p><b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b></p>	<p>Capacitación por 100 Horas lectivas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas</li> <li>• Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>						
<p><b>01 especialista Electricista</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>• curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>						
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						



Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
<b>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</b>	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
<b>01 especialista Electricista</b>	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
<b>05 peones</b>	Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público o privado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 84,000.00 Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y Acondicionamiento de elementos de estructura y/o reparación de infraestructura de salud pública en puestos de salud de primer Nivel I-1 o Nivel 1-2, Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) LIMPIEZA FINAL DE OBRA ii) TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD iii) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL iv) TECHO ESTRUCTURA METALICA v) TRABAJOS PRELIMINARES vi) TABLEROS Y LLAVES</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera conocerse la validez de la experiencia".*



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará puntaje al postor que para la ejecución del servicio considere los siguientes planes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1). Programación de actividades, desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género.</li> <li>2). Planificación de actividades relacionadas con la inclusión laboral de las personas con discapacidad.</li> <li>3). Desarrollar aspectos de implementación de medidas e coeficientes durante la prestación del servicio.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de los planes donde se desarrollará la materia correspondiente.</p>	<p>Mejora1: 03 puntos</p> <p>Mejora2: 04 puntos</p> <p>Mejora3: 03 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD CEDRO, PUESTO DE SALUD CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD JORGE CHAVEZ Y PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SHAPAJA, – REGIÓN SAN MARTÍN.** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD CEDRO, PUESTO DE SALUD CHALLUAYACU, PUESTO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD JORGE CHAVEZ Y PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SHAPAJA, – REGIÓN SAN MARTÍN**

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de....., el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones



del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OGESS-AH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

